
	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID ¹

Revisión	Fecha
Versión 1.2	Junio 2020
Versión 1.3	15 de Julio de 2020
Versión 1.4	31 de Julio de 2020
Versión 1.5	11 de agosto de 2020

¹ En base al punto Cuadragésimo séptimo de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad y la modificación en base a la Orden 997/2020, de 7 de agosto, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 junio.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

1 Título y Objetivos

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 en todas las actividades de entrenamiento y/o competición dentro del ámbito federado de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Versión 1.5 actualizada a fecha 11 de Agosto de 2020 y autorizada el xx de xx de 2020.

Los objetivos de esta Federación son estipular las bases y dar las recomendaciones generales para guiar un plan de prevención y mitigación de los contagios del COVID-19 durante el desarrollo de las actividades, entendiendo por estas, competiciones oficiales, entrenamientos y eventos bajo la competencia de la Real Federación de Fútbol de Madrid, y para que cada instalación deportiva desarrolle y publique su protocolo específico de actuación.

2 Ámbito

2.1 Modalidad Deportiva

La Real Federación de Fútbol de Madrid dispone del siguiente protocolo para las modalidades de ámbito autonómico de fútbol once (f-11), fútbol siete (f-7) y fútbol cinco (f-5) y para las categorías tanto masculinas como femeninas que se detallan a continuación: Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamin y Debutantes.

Las competiciones organizadas por esta Federación son consideradas de carácter no profesional, pudiendo participar deportistas con contrato profesional, en el caso de futbolistas en las categorías Senior, Juvenil y Cadete.

2.2 Descripción y riesgos de la actividad de fútbol para todas las categorías de la RFFM


El deporte del fútbol está catalogado como actividad con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero que puede darse levemente durante su práctica entre deportistas o a través del balón, siendo las Reglas de Juego las limitadoras y sancionadoras del mismo.

La práctica deportiva se realiza en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional, con o sin espectadores, sin una participación máxima de deportistas por evento.

3 Recomendaciones.

3.1 Recomendaciones Generales

Desde la declaración del Estado de Alarma, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la Real Federación de Fútbol de Madrid ha priorizado la salud de sus afiliados, familiares y allegados a cualquier otra cuestión tomando medidas de protección como la suspensión de las competiciones y desarrollando como prioridad canales para a la atención telefónica o telemática para todos los procesos con esta entidad.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

Es por todo ello que la Real Federación de Fútbol de Madrid recuerda e insta seguir las medidas, tanto de carácter obligatorio como recomendado, a todas aquellas personas vinculadas a la actividad deportiva federada y que deben cumplir de manera estricta toda la normativa emitida por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva de los órganos competentes sobre la práctica deportiva segura. Hay que ser conscientes de la dificultad de una desinfección total, siendo el objetivo de todas las medidas la disminución del riesgo de contagio.


Además, cada instalación deportiva deberá elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de no nombrarse, será el titular o cesionario de la misma.

El responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

La Real Federación de Fútbol de Madrid recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales desgranadas en el Título IX de la Orden 668/2020 de 19 de Junio, modificada por la Orden 740/2020, de 1 de Julio, por la Orden 920/2020 de 29 de Julio y por la Orden 997/2020, de 7 de Agosto, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

La práctica de las modalidades deportivas recogidas en el presente protocolo estará limitada a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición, tal y como recoge el apartado Uno de la Orden 997/2020, de 7 de agosto, que modifica el apartado Cuadragésimo cuarto de la Orden 668/2020, de 19 de junio. Asimismo, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados por la RFFM, así como todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad. En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa al respecto que se vaya publicando.

No será exigible el uso de mascarilla durante la práctica de deporte al aire libre y/o cuando su uso, por la propia naturaleza de las actividades, resulte incompatible durante su desarrollo, según la disposición séptima publicada en la Orden 668/2020 de 19 de Junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto-ley 21/2020 de 09 de Junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, siempre que pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes, según lo modificado en la Orden 920/2020 de 29 de Julio. Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en el mismo y de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol en las competiciones de la RFFM, deberán respetar en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

COVID-19, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los futbolistas o árbitros manteniendo los criterios anteriormente expuestos.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de la realización de actividades deportivas siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.

3.2 Información sobre las medidas y recomendaciones de limpieza y desinfección de zonas deportivas.

Se habrá de limpiar y desinfectar la instalación deportiva antes de su apertura.

Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en terrenos de juego como demás zonas comunes. Y se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto: las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza reforzada para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas, por ser zonas de específicas de riesgo por sus especiales características (zonas pequeñas, cerradas, con densidad de concurrencia elevada...), así como para zonas de restauración si las hubiera.


Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios, salas comunes, gimnasios, salas de tratamiento, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los deportistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias. Posteriormente a la finalización de la actividad deportiva se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables. Se deberá evitar el uso compartido de utensilios o material entre participantes, en caso necesario de hacerlo se deberán desinfectar tras cada uso.

También habrá que ajustar y planificar las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones en los términos mínimos establecidos normativamente. Garantizar la adecuación del material de limpieza (desinfectantes que garanticen la eliminación del virus) y la seguridad del personal de limpieza y su debida formación en los protocolos de actuación.

3.3 Información sobre las medidas en las instalaciones deportivas y de los trabajadores o técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención propuestas en este protocolo, se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán establecer un protocolo específico de prevención de COVID-19 y nombrar un coordinador responsable.

A modo de resumen, se debería definir las siguientes premisas y las medidas de prevención y protección relacionadas a adoptar en cualquier instalación deportiva con respecto a ellas:

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

- **Distancia Social:** Todas las actividades y lugares del recinto deben de garantizar que al menos haya 1.5 metros de distancia entre los usuarios. Los lugares en los que no se garantice este distanciamiento deberá reducirse el aforo hasta el cumplimiento de las distancias o se podrán mantener cerrados o inutilizados. Cuando para los trabajadores no sea posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) según normativa oficial (mascarillas, etc.).


- **Mascarilla:** El acceso, estancia y la salida de los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con mascarilla exceptuando en los momentos de la actividad deportiva según los criterios normativos. Será, por tanto, obligatorio su uso en todas las zonas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. El uso de mascarilla será definido, por tanto, según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.

- **Vestuarios, aseos y duchas:** Deberán estar señalizados, en caso de estar abiertos y disponibles, los aforos máximos y las limitaciones al uso de aseos, vestuarios y duchas, tanto de acceso público como de deportistas, cumpliendo la distancia de 1,5 m y medidas higiénicas. En la práctica de las especialidades del fútbol en las competiciones de la RFFM, se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios excepto para almacenaje de material o enseres (mochilas, ropa de abrigo, etc.), con el fin de evitar aglomeraciones que no respeten la distancia de seguridad y contactos innecesarios. En idéntica situación, a la finalización de los entrenamientos, si bien no es una norma muy higiénica, debería priorizarse la higiene personal en el domicilio particular.

Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales. Igualmente, las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.

- **Higiene de Manos:** La instalación deportiva debe tener las medidas suficientes para garantizar que los usuarios que acceden y que se encuentren dentro, puedan realizar un lavado de manos ya sea con agua y jabón por tiempo suficiente o con solución hidroalcohólica o similar. Recomendar el énfasis en la higiene de manos a través del lavado frecuente. Es recomendable establecer PUNTOS DE HIGIENE estratégicos, además de zonas comunes o vestuarios y aseos, donde sea obligatoria la desinfección de manos, por ejemplo, en la entrada de la instalación deportiva (uno exclusivo para trabajadores), a la entrada a los campos de entrenamiento o juego, en las que se pueda disponer de:

- Gel o líquido desinfectante.
- Pañuelos desechables
- Papeleras con tapa y apertura de pedal (y bolsas de autocierre)
- Cartelería con las normas de uso del punto de higiene.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

- Higiene respiratoria: recordar que, en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- Higiene de Calzado: Uno de los puntos fundamentales es la transición exterior-interior de una instalación deportiva, por lo que la limpieza de la suela del calzado, para mantener limpia la instalación, tiene su importancia. Es un elemento que no se debe descuidar, por lo que se puede disponer de alfombras desinfectantes y/o bandejas zonas de pisada con solución hidroalcohólica desinfectante a la entrada a la instalación deportiva y/o para las zonas de acceso a los campos de entrenamiento o juego.

- Nueva organización: Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes y/o usuarios, la instalación deportiva y las propias actividades deberían ser reorganizadas, siendo aconsejable la organización de accesos de entrada y salida, itinerarios de circulación en el interior de la instalación, publicar los aforos máximos permitidos, turnos de actividades, espaciamiento entre actividades para garantizar la limpieza correcta o la instalación de la citas previa cuando la actividad así lo permita.

- Campos de juego: El acceso y la salida de los campos de juego o entrenamiento se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, que deberán disponer, como mínimo, de geles desinfectantes para la limpieza de manos. En ningún caso se podrá acceder franqueando las vallas de protección perimetrales. Es recomendable establecer un perímetro o distancia de seguridad alrededor del perímetro que delimita el campo de juego, para garantizar la distancia de seguridad con los deportistas y minimizar los riesgos de contagio.

- Publicidad en las Medidas: De nada sirve implementar medidas si estas no son conocidas por el personal, participantes, entrenadores/as, monitores/as y usuarios/as. Por ello es fundamental una buena campaña de información a todos para que conozcan las medidas y cómo deben de actuar, mediante cartelería, información a deportistas, hojas de Compromiso de Deportista y difusión por redes sociales si fuera posible. **ANEXO I.**


- Sentido Común. Es una medida fundamental. El análisis de la instalación o de la actividad tiene que llevar a concretar dónde están los riesgos de contagio y cómo prevenirlo de una forma razonable. No se trata de obsesionarse con las medidas o requerir complejas actuaciones que no se van a cumplir. Habrá de poner SENTIDO COMÚN en las medidas.

- Revisión y Mejora: Todo proceso o procedimiento precisa de un análisis sobre el grado de implementación o cumplimiento a fin de ver dónde flaquea y aplicar con ello las mejoras que procedan. Ningún sistema se desarrolla desde el principio como se programa.

- Sectorización: En atención a las condiciones sanitarias es muy recomendable realizar una sectorización de las instalaciones, y definir una política de control de accesos. La sectorización es un elemento que permite enfocar distintas medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera orientativa se pueden definir las siguientes zonas:

1. Zona deportiva: abarca el acceso de deportistas y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

2. Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pueden decretarse restricciones de accesos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.

3. Zona prensa: En caso de que se permita la presencia de prensa, se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.

4. Zonas acompañantes y otros: zona para los integrantes de la expedición o instituciones en grada.

No se debería permitir acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo.

- Uso de Gradass: Si la instalación estuviese provista de gradass con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m).

Si la instalación no estuviese provista de gradass con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) y será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

En todo caso, habrá de respetarse el límite máximo de asistencia de trescientas personas para lugares cerrados y de mil personas tratándose de actividades al aire libre.


No se deberá compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

Se recomienda se inhabiliten o, en caso de uso, se coloquen fuera de las zonas deportivas de la instalación las máquinas dispensadoras o de "vending", habilitando gel de manos desinfectante al lado de la máquina.

Por supuesto, es recomendable la adopción de medidas complementarias que puedan venir definidas en el Título II del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio de centros de trabajo, así como cualquier otro tipo de medida de protección y prevención adecuada en las instalaciones.

Se podrá dar la promoción necesaria a la información para FAMILIAS sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias destinada a deportistas. **ANEXO II.**

Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. *catering*) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), los titulares de la explotación deben cumplir las medidas específicas para su actividad establecidas en la Orden 668/2020 de 19 de Junio de 2020 de la Comunidad de Madrid y las de la instalación deportiva en la que se encuentren.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

3.4 Información sobre las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones.

Se entenderá como usuarios a las instalaciones, tanto a los deportistas como a sus acompañantes.

Los usuarios tendrán la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección, recordadas por las instalaciones deportivas por medio de cartelería visible o mensajes de megafonía, establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19 y/o por la propia instalación deportiva, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones, el uso de los hidrogeles desinfectantes puestos a disposición de los usuarios, esencialmente a la entrada y a la salida de la instalación, igualmente mantener el lavado de manos con regularidad, antes y después del entrenamiento o de la competición, hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos, la prohibición de compartir comida o bebida con otros usuarios o deportistas, el uso de mascarillas dentro de las instalaciones cuando no sea incompatible con la actividad deportiva, ejemplos de cartelería como **ANEXO I**.

Los acompañantes de los deportistas, deberán igualmente cumplir las normas de la instalación siempre y en todo caso, y seguir las directrices que se marquen por las instalaciones deportivas o por los responsables de los clubs o asociaciones para la entrega y recogida de los menores, que deberá ser rápida y ágil por el tiempo necesario evitando permanecer en las instalaciones innecesariamente. Podrán acceder a las zonas permitidas de la instalación y siempre con mascarilla.

3.5 Desplazamientos.


Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, deberá poder acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente se deberían usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

Sería muy recomendable que los vehículos se sometieran a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no, conforme a lo dispuesto en el capítulo XVI, de la Orden 668/2020 de 19 de junio.

3.6 Recomendaciones específicas para los clubs o asociaciones.

Sería muy recomendable que los clubs estudiaran y plasmaran un conjunto de medidas y definieran la adecuada planificación de las actividades deportivas a la vista de la nueva situación,

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

en consonancia con lo marcado en la normativa pública y en el presente protocolo, designando a un coordinador responsable.


En este plan específico para los entrenamientos y actividades se podrían definir las siguientes cuestiones, no siendo limitativas:

1. Indicar el número de participantes por grupo, personal técnico en cada actividad, que deberá respetar, en todo caso, el límite de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.
2. Indicar donde se realizan las actividades deportivas.
3. Grado de contacto. (En los casos de las especialidades del fútbol el grado de contacto se considera moderado o limitado).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
 - Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones: desinfección periódica, señalización (caso de gestionar su uso).
 - Definición del control de salud de los deportistas: Declaración Responsable para el reinicio de la actividad deportiva (**ANEXO III**) de la garantía de la salud, toma de temperatura previa al inicio de la actividad, entrega de material de protección, definición de medidas higiénicas durante las actividades o cualquier medida que se estime.
 - Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
 - Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de seguridad del personal técnico deportivo con la asunción de las medidas preventivas necesarias para ello, incluida la debida formación e información necesaria y el mantenimiento de la distancia de seguridad.
 - Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.

El Coordinador nombrado por el club será el responsable de cumplimiento de las medidas de seguridad a fin de que pueda supervisar y controlar el desarrollo de su plan específico y el buen cumplimiento de las medidas preventivas que se hayan impuesto en la instalación y actividades deportivas donde el club se ejercite, así como la normativa mínima legalmente estipulada.

Este plan deberá incluir tanto al personal laboral (que deberá de cumplir con las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo que fijan el Estatuto de los Trabajadores, normativa reguladora y Plan de Prevención de Riesgos Laborales) así como el personal voluntario (que estarán vinculado por las normas y directrices en materia de salud en las instalaciones deportivas que se dicten por las autoridades correspondientes y por las normas que se establezcan en el desarrollo del plan específico).

Los clubes o asociaciones, serán los responsables de mantener el control del estado de salud de los deportistas, de manera previa a la participación de entrenamientos, competición federada o eventos auspiciados por la RFFM, bien a través de reconocimientos médicos, laborales o deportivos según corresponda, bien con la firma por parte del deportista (o por su padres o tutores legales) de la DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (**ANEXO III**), donde garanticen que la salud del participante (y las personas con las que convive) durante los 14 días previos al inicio de la actividad deportiva ha sido la adecuada y

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

no ha sufrido ningún síntoma como tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología. De esta manera se minimizan los riesgos del uso de la instalación deportiva por parte de deportistas positivos o posibles positivos.

Los deportistas tienen igualmente la responsabilidad de informar de su estado de salud al club o asociación, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas, de manera previa a través de la DECLARACIÓN RESPONSABLE comentada anteriormente o en cualquier otro momento si su estado de salud cambiase con respecto al inicio. Deben evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al club o responsable. Igualmente vigilar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID-19.

Una vez aprobado el Protocolo específico de las modalidades de Fútbol por la autoridad competente, publicado y dado traslado a todos los intervinientes en los entrenamientos y competiciones oficiales de la RFFM, el Presidente del Club será responsable de cumplir todo lo que dictamine dicho protocolo, así como cualquier modificación que se produzca con la evolución del COVID, en el modelo **ANEXO IV**.

3.7 Recomendaciones específicas para el acceso de deportistas y uso de la instalación.


Las actividades federativas, entrenamientos, competiciones, eventos o campeonatos mantendrán un control sobre el aforo según las especificaciones propias de la instalación y cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias en cada momento, tanto para la actividad deportiva como para el aforo de aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad.

En este sentido, se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Retransmisión televisiva: personal técnico necesario para la retransmisión de la actividad desde el punto de vista técnico y de locución. La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarían sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias, independientemente a que no haya acceso al público en general.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

4 Recomendaciones específicas con respecto al inicio de los entrenamientos o de las competiciones deportivas

Planificar las actividades deportivas de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias en cada momento y se respeten las obligaciones dimanantes de las distintas normativas.

Si bien en la Orden 668/2020 de 19 de Junio, en su disposición séptima, define como no exigible el uso de mascarilla durante la práctica de deporte al aire libre y/o cuando su uso, por la propia naturaleza de las actividades, resulte incompatible durante su desarrollo, la Orden 997/2020 de 7 de agosto, acaba por definir que la realización de actividades deportivas de contacto estará limitada a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.


Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en las órdenes que han sido publicadas y de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol en las competiciones de la RFFM, deberán respetar en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al COVID, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los futbolistas o árbitros manteniendo los criterios anteriormente expuestos.

Por lo tanto, es esencial la planificación de las actividades para el mantenimiento de las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos (la competición, que exige contacto físico entre participantes, para su normal desarrollo, tendrá que ser regulada específicamente), los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

Asimismo, se hace importante mantener medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa y posterior. Prestar igualmente atención a las superficies de contacto compartidas, dejar las bolsas, mochilas o efectos personales en los espacios habilitados para ese fin. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios

Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener durante las actividades deportivas la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.

Previa a la actividad deportiva, para la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID-19, como se ha detallado en el punto 3.6, deberán realizarse controles de salud a los deportistas bien vía reconocimiento, bien vía DECLARACIÓN RESPONSABLE (**ANEXO III**) donde garanticen que la salud del participante (y las personas con las que convive) durante

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

los 14 días previos al inicio de la actividad deportiva ha sido la adecuada y no ha sufrido ningún síntoma como tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología. Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al médico, club o responsable. Igualmente vigilar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID-19

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente y de las instalaciones deportivas donde realicen sus actividades, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios, aseos y otras zonas comunes, incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad.

Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad del fútbol, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordiality (como el saludo inicial), las fotos de grupo, el uso compartido de botellas, compartir alimentos y aquellas otras que durante la evolución sean de obligado cumplimiento.

Igualmente, para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto 5 siguiente.

5 Protocolo de contingencia ante personas con síntomas de infección por COVID-19


Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

Algunos de los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio. Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. Los casos comienzan a presentar síntomas a los 5 días de media desde el contagio.

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento, club, instalación deportiva o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:

Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.).

1. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.5
			11-08-2020

2. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

3. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

4. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se informará a los participantes, organizadores para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad.